

Asimismo, se aprobaron los Balances de fusión de la sociedad absorbente y de la absorbida, cerrados ambos a 31 de octubre de 2000. Se hace constar, expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes de la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, en la sede social de dichas sociedades a los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de diciembre de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración de «Inmoescalona, Sociedad Limitada» y «Alcañizo, Sociedad Anónima», José Luis López Pericas.—71.902.

1.ª 3-1-2001

KM 17, S. L.

La Junta general de accionistas de 1 de noviembre de 2000, ha acordado reducir el capital en 1.025.000 pesetas, hasta la cantidad de 9.325.000 pesetas, con la finalidad de amortizar las acciones propias de la sociedad, modificando, en consecuencia, el artículo 5.º de los Estatutos sociales, relativo al capital social. Simultáneamente, se acordó transformar la entidad en sociedad limitada.

Barcelona, 18 de diciembre de 2000.—El Administrador.—71.408.

MARTÍNEZ MORAGA, S. L.

ORTEMARTI, S. A.

Los socios de la mercantil «Martínez Moraga, Sociedad Limitada» (absorbente) y de la mercantil «Ortemarti, Sociedad Anónima» (absorbida), en ejercicio de las competencias de la Junta general de dichas compañías, adoptaron en fecha 3 de octubre de 2000 el acuerdo de fusionarse sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes que fue presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Albacete con fecha 31 de agosto de 2000. En virtud de la fusión acordada, la sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Las operaciones de la sociedad absorbida que se extingue se entenderán efectuadas por la sociedad absorbente a partir de 1 de septiembre de 2000. Los Balances que sirven de referencia a la fusión son los cerrados a 31 de mayo de 2000 que han sido aprobados por los socios en fecha 3 de octubre de 2000.

De conformidad con lo expuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán tener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en la Junta general y los Balances de fusión de cada una de las sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión durante el transcurso de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en la Junta general en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, además, el derecho de los socios y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albacete, 30 de noviembre de 2000.—Los Administradores.—71.413.

2.ª 3-1-2001

MEDIA K INVERSIONES MEDIÁTICAS, S. L. (Sociedad escindida) MEDIVIDEO, S. L. (Sociedad beneficiaria) MEDIACABLE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, S. L. (Sociedad beneficiaria)

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente se comunica que la Junta general extraordinaria y universales de las mercantiles «Media K Inversiones Mediáticas, Sociedad Limitada», «Mediavideo, Sociedad Limitada» y «Mediacable Servicios de Producción, Sociedad Limitada», celebradas en fecha de 11 de diciembre de 2000, acordaron, por unanimidad, la escisión de la «Media K Inversiones Mediáticas, Sociedad Limitada», que será disuelta sin liquidación, dividiendo su patrimonio social en dos bloques que serán transmitidos a las sociedades beneficiarias «Mediavideo, Sociedad Limitada» y «Mediacable Servicios de Producción, Sociedad Limitada», sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de escisión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 10 de diciembre de 2000.—Los respectivos órganos de Administración.—72.014.

1.ª 3-1-2001

MOLDUAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Acuerdo de disolución y liquidación

Con fecha 5 de noviembre de 2000 la Junta general universal de accionistas acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad.

Dicha Junta aprobó, asimismo, el siguiente Balance de disolución y liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Existencias	12.848.901
Deudores	17.079
Tesorería	46.073.515
Total Activo	58.939.495
Pasivo:	
Capital social	15.000.000
Reservas	38.537.091
Acreedores (Hacienda Pública por IVA)	4.902.404
Provisión de fondos	500.000
Total Pasivo	58.939.495

Almería, 22 de noviembre de 2000.—El Administrador-Liquidador, Jorge Martínez Marín.—71.468.

MULTICONSTRUCCIONES MENA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

La Junta universal de socios de «Multiconstrucciones Mena, Sociedad Limitada», celebrada el día 27 de diciembre de 2000, acordó, por unanimidad,

la escisión total de la sociedad, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio en dos partes diferenciadas, cada una de las cuales se transmite a dos sociedades de nueva creación denominadas «Multiconstrucciones Mimena, Sociedad Limitada», y «Multiconstrucciones del Sur, Sociedad Limitada».

La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de escisión suscrito por el administrador de la sociedad con fecha 26 de diciembre de 2000, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de diciembre de 2000.—El Administrador único.—72.010.

1.ª 3-1-2001

N. H. VIC, S. A.

Se comunica que por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 20 de diciembre de 2000, la sociedad ha acordado reducir el capital social de la compañía en la cantidad de ciento setenta y cuatro millones novecientos ochenta mil pesetas (1.051.650,98 euros), mediante la amortización de 17.498 acciones propias, ordinarias y nominativas, de valor nominal 10.000 pesetas (60,1 euros) cada una de ellas, y con la siguiente numeración: De la número 601 a la 8.100, ambas inclusive, y de la número 25.001 a la 34.998, ambas inclusive.

Vic, 22 de diciembre de 2000.—Silvia Franch Bosch, Secretaria del Consejo de Administración.—72.003.

OLIVER BELENGUER, S. A.

Se comunica que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 10 de diciembre de 2000, en el domicilio social. Con los requisitos previstos por la Ley, se tomaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social en 125.000.000 de pesetas con la amortización y anulación de las 25.000 acciones de valor nominal 5.000 pesetas cada una, números 2.001 al 27.000, inclusive, procedentes de la ampliación de capital protocolizada ante el Notario de Barcelona don José Alberto Marín Sánchez, con fecha 2 de noviembre de 1998.

Efectuar la publicidad preceptiva prevista por la Ley a estos efectos.

Modificar, de conformidad con los acuerdos anteriores el artículo 7.º de los Estatutos sociales. En consecuencia, quedará redactado como sigue:

«Artículo 7.º El capital social lo constituye la suma de 10.000.000 pesetas, estando completamente suscrito y desembolsado, se halla dividido y representado por 2.000 acciones, ordinarias, numeradas correlativamente del 1 al 2.000, nominativas, de 5.000 pesetas nominales cada una, enteramente suscritas y desembolsadas. Dichas acciones cumplirán los requisitos previstos por la legislación vigente.»

Los acreedores podrán oponerse a la reducción en el plazo y términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 10 de diciembre de 2000.—Un Administrador, Baltasar Camps Blesa.—72.044.